



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6G5I 3V1E 1J4F 5J3A 18S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/63

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **21-07-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D. Heliodoro Cobaleda, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2021/29943 en la que solicita acceso y copias de: Acceso y copia de los expedientes:

- a) Proyecto de reparcelación definitiva del proyecto de reparcelación del área de planeamiento remitido APR 2.3-01 "Universidad Francisco de Vitoria"
- b) Proyecto de obras de acondicionamiento del Parque Forestal de la Cruz de la Atalaya
- c) Proyecto de urbanización del sector UZ 2.4-03 "Área de Reparto Pozuelo Oeste"
- d) Proyecto de obras de acondicionamiento de los caminos vecinales del Monte de Pozuelo

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con la solicitud 2021/29943, comunicar que:

- a) se facilitará la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- b) se facilitará la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- c) se facilitará la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.
- d) se facilitará la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 19 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. **OBP/2021/731**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 19.256,11€

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210011867	OBRAS RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO DE POZUELO DE ALARCON. LIQUIDACIÓN UCO/2021/1228	19.256,11€

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

4. **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA DURANTE LAS VACACIONES DE VERANO 2021**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 14 de julio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Único.- El próximo día 28 de julio de 2021 se celebrará la última sesión de la Junta de Gobierno Local antes de las vacaciones de verano, estando prevista la celebración de la primera sesión tras el periodo estival el día 1 de septiembre de 2021.

Con la finalidad de que la contratación y gestión económica municipales no sufra interrupciones por este motivo, se hace necesario delegar las competencias de dicha Junta de Gobierno en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, o Teniente de Alcalde que le sustituya según el Decreto de Estructura y Competencias del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6G5I 3V1E 1J4F 5J3A 18S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/63

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

Conforme a lo establecido en el artículo 61.2 del mismo texto legal, los órganos de contratación pueden delegar sus competencias en esta materia. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno local lo siguiente:*

ÚNICO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, o Teniente de Alcalde que le sustituya según el vigente Decreto de Estructura y Competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación y desarrollo de la gestión económica, autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, en el período comprendido entre el día 29 de julio y el 27 de agosto de 2021, ambos inclusive."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNC), EXPTE.2021/PASA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 08 de julio de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021PASA/006 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 18.053,20 €, con cargo a la aplicación nº 31.9204.22103, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 4.513,30 €. Número de operación 220210005747

2022. Importe: 9.026,60 €. Número de operación 220219000184

2023. Importe: 4.513,30 €. Número de operación 220219000184

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNC), cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 14.920,00 € I.V.A. no incluido (18.053,20 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 31 de mayo de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un único licitador:

1. NATURGY IBERIA, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de junio de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS” presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1. NATURGY IBERIA, S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio: Porcentaje de descuento aplicado sobre los precios/litro antes de impuestos: 5,5 %

- Cobertura de estaciones o puntos de servicio:

Nº de estaciones de servicio en la Comunidad de Madrid: 9 estaciones.

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro de Licitadores.

Cuarto.- Dado que únicamente hay un licitador, cuya oferta se ajusta al presupuesto de licitación y no se encuentra incurso en baja anormal, (no es inferior en más de 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación), la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa NATURGY IBERIA, S.A., única empresa presentada a la licitación.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”

Quinto.- El adjudicatario ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 14 de mayo de 2021, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- Intervención ha emitido informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación con fecha 2 de julio de 2021.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil NATURGY IBERIA, S.A., por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación:

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6G5I 3V1E 1J4F 5J3A 18S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/63

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNC), Expte. 2021/PASA/006 a la mercantil NATURGY IBERIA, S.A. con CIF A08431090, en las siguientes condiciones:

- Precio: Porcentaje de descuento del 5,5 % sobre los precios/litro antes de impuestos.

Importe máximo por la duración inicial (dos años): 14.920,00 € IVA no incluido (18.053,20 € IVA incluido).

- Cobertura de estaciones o puntos de servicio: Nueve estaciones de servicio en la Comunidad de Madrid.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA MAYOR, EXPTE.5/1994

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 11 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de marzo de 1994 adjudicó la concesión de la terminación y explotación de un aparcamiento en la plaza mayor, Expte. 5/1994, a la mercantil ARQUITECTURA, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. (AISER, S.A.).

El contrato se formalizó en escritura pública de fecha 7 de julio de 1994, siendo su duración de 40 años.

Segundo.- En sesión de fecha 20 de abril de 2005 el Ayuntamiento Pleno autorizó la cesión del contrato a la mercantil JOCARAL, S.A.

Tercero.- Con fecha 22 de abril de 2021 se ha emitido informe por el Jefe de Sección y Prevención de Riesgos, en el que se propone la modificación del contrato a fin de que se pongan a disposición del Ayuntamiento 12 plazas de aparcamiento adicionales a las 15 estipuladas en contrato, con la consiguiente compensación mediante una reducción del canon.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fecha 30 de abril de 2021 por el TAG Jefe de Dep. de Asuntos Jurídicos y Contratación.

Quinto.- Por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 se emitido resolución de fecha 30 de abril de 2021 resolviendo lo siguiente:

“1º.- Incoar expediente para la modificación del CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA MAYOR, del que es adjudicataria la mercantil JOCARAL, S.A. Expte. 5/1994, consistente en lo siguiente: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento 12 plazas de aparcamiento, en horario de 7 a 21 horas, adicionales a las 15 estipuladas en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato.

El importe del canon anual a partir de la aprobación de la modificación quedará fijado en 7.486,52 €.

2º.- Otorgar trámite de audiencia al contratista, la mercantil JOCARAL, S.A por plazo de cinco días hábiles.

3º.- Una vez evacuado el trámite anterior, solicitar los informes de Asesoría Jurídica y de Intervención.”

Sexto.- Otorgado el trámite de audiencia al contratista, JOCARAL, S.A., éste ha manifestado su conformidad.

Séptimo.- Se han emitido informes favorables de Asesoría Jurídica, de fecha 1 de junio de 2021 y de Intervención, de fecha 8 de junio de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme dispone el artículo 5 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato, se trata de una concesión administrativa para la ejecución de una obra y la explotación de un servicio. Por tanto, debe calificarse de contrato de gestión indirecta de servicio público, conforme al artículo 85.2 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La posibilidad de modificación de este contrato viene amparada en el artículo 127.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, que dispone lo siguiente:

“1. La Corporación concedente ostentará sin perjuicio de las que procedan las potestades siguientes:

1ª Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público y, entre otras:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista; y

b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del concesionario.

(...)

SEGUNDO.- El artículo 6 del pliego de condiciones del contrato, cuyo título es “Gastos por cuenta del adjudicatario”, establece, entre otros gastos, el siguiente:

“El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento 15 plazas del aparcamiento, situadas en las proximidades de la puerta existente de entrada directa del aparcamiento al edificio del Ayuntamiento.”

Por el Técnico Municipal se ha emitido informe-propuesta de modificación del contrato, en el que concluye:

“(../..)

Primero.- Hasta el 30 de noviembre de 2020, el abono de dicho servicio, se había realizado mediante contratos menores con la concesionaria de la explotación.

Segundo.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP, no pueden tener una duración superior a un año, ni ser objeto de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6G5I 3V1E 1J4F 5J3A 18S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/63

prórroga. Por tanto, no es posible la realización de otro contrato menor, por contravenir lo señalado anteriormente.

Tercero.- La solución más ajustada, pasa por descontar del canon anual las plazas utilizadas, a fin de ofrecer las mismas condiciones a todos los Concejales de la Corporación y en el mismo aparcamiento.

Por todo ello, se propone la modificación del contrato en los siguientes términos:

Descontar del canon anual, el importe correspondiente según las tarifas aprobadas a tal efecto, de un total de 12 plazas de aparcamiento en horario de 7:00 a 21:00 horas.

La presente modificación no altera el presupuesto máximo del contrato, suponiendo un reajuste en el importe del canon.”

De acuerdo con el informe anterior, está justificado el interés del Ayuntamiento de hacer uso de 12 plazas de aparcamiento, adicionales a las 15 que por contrato debe ponerse a disposición del mismo. El aparcamiento de la Plaza Mayor está situado justo al lado de la Casa Consistorial, y cuenta con acceso directo al edificio desde el parking, si bien reservado a personas autorizadas.

Por todo ello se considera ajustada a Derecho la modificación propuesta, de poner a disposición del Ayuntamiento 12 plazas adicionales, en horario de 7 a 21 horas, con la consiguiente reducción del canon a abonar al Ayuntamiento. Siendo el importe de cada plaza de 53,72 €, conforme consta en la propuesta transcrita, la cantidad total anual a compensar asciende a 7.735,68 €. Dado que el importe del canon vigente asciende a 15.222,20 €, el canon a partir de la aprobación de la modificación quedará fijado en 7.486,52 €.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

“102. Procedimiento para las modificaciones

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Asimismo, son preceptivos los informes de Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En este expediente se ha seguido la tramitación exigida por la normativa de aplicación, con audiencia del contratista e informes de Asesoría Jurídica e Intervención.

Procede por tanto la aprobación del expediente de modificación por la Junta de Gobierno Local, así como la formalización de la modificación.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Primero.- Modificar el CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA MAYOR, del que es adjudicataria la mercantil JOCARAL, S.A. Expte. 5/1994, consistiendo la modificación en lo siguiente:

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento 12 plazas de aparcamiento, en horario de 7 a 21 horas, adicionales a las 15 estipuladas en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato.

El importe del canon anual a partir del ejercicio 2021 inclusive quedará fijado en 7.486,52 €.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta del decreto de Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2021, que se transcribe:

“Por Decreto de la Alcaldesa 52/2019, de 17 de junio de 2019 se nombraron los miembros de la Junta de Gobierno Local tras la constitución de la Corporación surgida de las elecciones de 26 de mayo de 2019.

Dicho Decreto fue complementado por el Decreto 94/2019, de 29 de agosto, como consecuencia de la renuncia como concejal de uno de sus miembros.

Por Decreto de la Alcaldesa 53/2021, de 9 de julio se ha procedido a modificar la estructura del Ayuntamiento creándose una nueva Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, siendo su titular D. David Rodríguez Cañas.

El art. 126. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) dispone que:

“1. La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.

2. Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.”

En este mismo sentido, el artículo 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de Pozuelo de Alarcón (ROGA) preceptúa que: El alcalde asume la presidencia de la Junta de Gobierno Local y nombra y separa libremente a los demás miembros de la misma, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de lo anteriormente expuesto **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- mantener como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

D. Francisco Melgarejo Martínez

D. Pablo Gil Alonso

D^a Mónica García Molina



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6G5I 3V1E 1J4F 5J3A 18S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/63

Y nombrar a su vez como miembro de la Junta de Gobierno Local al siguiente Concejál:

D. David Rodríguez Cañas

Todos ellos actuarán como órgano colegiado necesario, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, con las competencias propias que le vienen dadas por el artículo 127 de la LRBRL y 45 del ROGA sin perjuicio de las competencias que le fueren delegadas y cuantas otras le fueren específicamente conferidas por la legislación del Estado, de la Comunidad de Madrid o por el ordenamiento jurídico como propias.

SEGUNDO.- Mantener como Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local a D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga en los términos previstos en el Decreto de la Alcaldesa 52/2019, de 17 de junio.

En los casos de ausencia, enfermedad o vacante será sustituido por D. Francisco Melgarejo Martínez, D. Pablo Gil Alonso, D^a Mónica García Molina y D. David Rodríguez Cañas, por este orden.

TERCERO.- El nuevo nombramiento surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- El presente Decreto deja sin efecto cualquier otro anterior que se oponga a lo dispuesto en este.”

Visto el citado decreto, la Junta de Gobierno **queda enterada**.

8. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021 DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 19 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de junio de 2021.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021 DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 19 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de junio de 2021.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

10. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE. 2021/PA/025

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas, de fecha 8 de julio de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/025, acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 131.840,87€, con cargo a la aplicación 24.3381.22608 y nº de operación 220210007370, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, Expte. 2021/PA/025, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 108.959,40 € IVA no incluido (131.840,87 € IVA incluido), con un plazo de ejecución del 1 de agosto de 2021 al 15 de septiembre de 2021 prorrogable por cuatro periodos consecutivos que coincidirán con el período de fiestas correspondiente a la celebración de las fiestas de Nuestra Señora de la Consolación de cada año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de mayo de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1. AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO, S.L.*
- 2. GRUPO FRIENDS, S.L.*
- 3. MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.*
- 4. ABRIL PROYECTOS CULTURALES, S.L., si bien por error consta como nombre del licitador en la Plataforma de Contratación del Estado, TRATO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de junio de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Primero.- Admitir a la licitación a la empresa ABRIL PROYECTOS CULTURALES, S.L., al tratarse de un error material el nombre con el que figura en la Plataforma de Contratación.

Segundo.- Respecto de todos los licitadores presentados:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6G5I 3V1E 1J4F 5J3A 18S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/63

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación."

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO, S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Precio 98.750,00 euros I.V.A. no incluido.
- Se oferta ampliación de las medidas de la carpa poligonal:
Carpa poligonal de 120m x 30m = 3.600 m²
- Se oferta ampliación de las medidas del escenario:
Escenario de 18m x 14m = 252 m²
- Se ofertan 10 aseos químicos adicionales a los previstos en el PPT.
- Se oferta personal auxiliar adicional al previsto en el pliego de prescripciones técnicas:
 - Número de auxiliares de carga y descarga ofertados/día: 5 auxiliares adicionales para las tareas de montaje y 5 auxiliares adicionales para las tareas de desmontaje. El personal adicional se oferta para: Dos días
 - Número de auxiliares de seguridad/control para los conciertos ofertados/día: 10 auxiliares adicionales de control. El personal adicional se oferta para: Dos días

2. GRUPO FRIENDS, S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Precio 86.986,00 euros I.V.A. no incluido.
- Se oferta ampliación de las medidas de la carpa poligonal:
Carpa poligonal de 120m x 30m = 3.600 m²
- Se oferta ampliación de las medidas del escenario:
Escenario de 18m x 14m = 252 m²
- Se ofertan 10 aseos químicos adicionales a los previstos en el PPT.
- Se oferta personal auxiliar adicional al previsto en el pliego de prescripciones técnicas:
 - Número de auxiliares de carga y descarga ofertados/día: 5 auxiliares adicionales para las tareas de montaje y 5 auxiliares adicionales para las tareas de desmontaje. El personal adicional se oferta para: Dos días
 - Número de auxiliares de seguridad/control para los conciertos ofertados/día: 10 auxiliares adicionales de control. El personal adicional se oferta para: Dos días

3. MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Precio 81.610,19 euros I.V.A. no incluido.
- Se oferta ampliación de las medidas de la carpa poligonal:
Carpa poligonal de 120m x 30m = 3.600 m²
- Se oferta ampliación de las medidas del escenario:

Escenario de 18m x 14m = 252 m2

- Se ofertan 10 aseos químicos adicionales a los previstos en el PPT.
- Se oferta personal auxiliar adicional al previsto en el pliego de prescripciones técnicas:

- Número de auxiliares de carga y descarga ofertados/día: 5 auxiliares adicionales para las tareas de montaje y 5 auxiliares adicionales para las tareas de desmontaje.

El personal adicional se oferta para: Dos días

- Número de auxiliares de seguridad/control para los conciertos ofertados/día: 10 auxiliares adicionales de control.

El personal adicional se oferta para: Dos días

4. ABRIL PROYECTOS CULTURALES, S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- Precio 89.100,00 euros I.V.A. no incluido.

- Se oferta ampliación de las medidas de la carpa poligonal:

Carpa poligonal de 120m x 30m = 3.600 m2

- Se oferta ampliación de las medidas del escenario:

Escenario de 18m x 14m = 252 m2

- Se ofertan 10 aseos químicos adicionales a los previstos en el PPT.

- Se oferta personal auxiliar adicional al previsto en el pliego de prescripciones técnicas:

- Número de auxiliares de carga y descarga ofertados/día: 5 auxiliares adicionales para las tareas de montaje y 5 auxiliares adicionales para las tareas de desmontaje.

El personal adicional se oferta para: Dos días

- Número de auxiliares de seguridad/control para los conciertos ofertados/día: 10 auxiliares adicionales de control.

El personal adicional se oferta para: Dos días

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que la mejor oferta era la del licitador MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. y condicionado a que no se encontrara incurso en baja anormal, acordó:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.

Segundo.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Sexto.- La Unidad de Contratación comprobó que la oferta no se encontraba incurso en baja anormal.

Séptimo.- La mercantil MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 4.080,53 € así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe de la Técnico de Procesos y Proyectos, cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de mayo de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por Intervención se emitió, con fecha 13 de mayo de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 6 de julio de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6G5I 3V1E 1J4F 5J3A 18S2	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I0135	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/63

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deportes, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCION TECNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION, Expte. 2021/PA/025, a la mercantil MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. CIF B81590606, en las siguientes condiciones:

- *Precio 81.610,59 euros I.V.A. no incluido (98.748,81 € IVA incluido)*
- *Ampliación de las medidas de la carpa poligonal: Carpa poligonal de 120m x 30m = 3.600 m2*
- *Ampliación de las medidas del escenario: Escenario de 18m x 14m = 252 m2*
- *10 aseos químicos adicionales a los previstos en el PPT.*
- *Personal auxiliar adicional al previsto en el pliego de prescripciones técnicas:*
 - *Número de auxiliares de carga y descarga por día: 5 auxiliares adicionales para las tareas de montaje y 5 auxiliares adicionales para las tareas de desmontaje para dos días.*
 - *Número de auxiliares de seguridad/control para los conciertos por día: 10 auxiliares adicionales de control para dos días.*

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021 DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 19 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de junio de 2021.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021 DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 19 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de junio de 2021.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejales-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 21 de julio de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisla

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga